

ACTA DE PLENO

Sesión Ordinaria

25 DE ABRIL DE 2018

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Julio Luís García Rodríguez.....(PSOE)

CONCEJALES:

D^a María Inés García Vega.....(PSOE)

D^a Héctor Moro Díez.....(PSOE)

D^a Cristina Remesal Escalero.....(PSOE)

D^a Sara Alonso Martínez.....(PSOE)

D^o Bernardino Otero Lamuño.....(PSOE)

D^a Ludivina Suárez Prieto.....(PSOE)

D^a Leticia Gil Gutiérrez..... (IU)

D^o Jesús González Álvarez..... (IU)

D^a Sara González García.....(IU)

D^o José María González Fernández..... (PP)

D^a Cristina Alonso Rodríguez.....(PP)

D^o Unai Castaño Varela.....(SOMOS LAVIANA)

D^o. Miguel Francisco González Villar.....(SOMOS LAVIANA)

D^o. Borja Álvarez Sueiro.....(FAC)

SECRETARIO

D^o. Raimundo Calderón Sánchez

INTERVENTORA

D^a María José Gómez Arias

AUSENTES:

D^a María Luisa García García..... (IU)

D. Adrián Barbón Rodríguez.....(PSOE)

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Laviana, cuando son las diecinueve horas del día veinticinco de abril de dos mil dieciocho, se reúne en sesión ordinaria el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Julio Luís García Rodríguez, con asistencia de los señores Concejales antes relacionados, y actuando como Secretario el que lo es de la Corporación, D^o Raimundo Calderón Sánchez.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al examen y consideración de los puntos del **ORDEN DEL DÍA:**

1º.-LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHA 31 DE ENERO, 28 DE FEBRERO Y 5 Y 8 DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

En aplicación del artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, pregunta el Sr. Alcalde a los asistentes si existe alguna observación que formular a las actas de fecha 31 de enero, 28 de febrero y 5 y 8 de marzo de dos mil dieciocho, de la cuales se ha remitido copia a todos los miembros de la Corporación.

No existiendo ninguna observación, dichas actas se consideran aprobadas por unanimidad de los presentes.

2º.- COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS

2.1.- Aprobación modificación ordenanza fiscal nº25 reguladora de la tasa por la utilización de las instalaciones municipales en su artículo 5.

Se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 25 de abril de 2018, que tiene el siguiente contenido:

"Vista la Ordenanza reguladora de la ocupación del Recinto Ferial y del aparcamiento anexo, situados en Pola de Laviana, Ordenanza dictaminada por la Comisión de Obras,

Visto el informe emitido por el Aparejador Municipal el 10 de abril de 2018, sobre los "aspectos que inciden en el mantenimiento y gastos de utilización" del Recinto Ferial, relativo a los costes y valores tomados en consideración para el establecimiento de la tasa por la utilización del Recinto Ferial,

Vista la Propuesta de Alcaldía de 16 de abril de 2018, que estima necesaria la aplicación de una tasa por el uso de las instalaciones interiores y exteriores del Recinto Ferial,

Visto el informe de Intervención de 16 de abril de 2018, en el que se analiza el objeto, competencia, procedimiento y recursos en relación con la propuesta de establecimiento

Considerando el Dictamen de la Comisión celebrada el 23 de abril,

La Comisión de Hacienda, Presupuestos, Patrimonio y Organización municipal, por siete votos a favor (cuatro PSOE, uno PP, uno FORO, uno SOMOS LAVIANA) y dos abstenciones (dos IU), dictamina la rectificación del Dictamen emitido por la Comisión el 23 de abril, en el sentido de establecer la nueva tasa por los espacios que define la Ordenanza, que son únicamente los comprendidos en el Recinto Ferial, y propone elevar al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

ÚNICO.- Modificar la Ordenanza Fiscal nº25, reguladora de la tasa por utilización de las instalaciones municipales, en concreto la inclusión de un punto (8) , en su artículo 5, según la propuesta de Alcaldía:

"Por el uso del interior del recinto ferial:
Edificio (NAVE).....145 €/día
Exteriores del recinto ferial.....155,70€/día".

Sin que se produzcan más intervenciones se pasa a votación con el siguiente resultado:

Resultado: favorable por mayoría de los presentes.

Votación:

A favor: 12 (PSOE, SOMOS, PP, FAC)

En contra: 0

Abstenciones: 3 (IU)

En consecuencia, el Pleno Municipal, por mayoría, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Modificar la Ordenanza Fiscal nº25, reguladora de la tasa por utilización de las instalaciones municipales, en concreto la inclusión de un punto (8) en su artículo 5, según la propuesta de Alcaldía, en el siguiente sentido:

“Por el uso del interior del recinto ferial:
Edificio (NAVE).....145 €/día
Exteriores del recinto ferial.....155,70€/día”.

2.2.- Dación de cuenta de la liquidación 2017.

Toma la palabra la Sra. Interventora para dar cuenta de la resolución de la Alcaldía de fecha dieciséis de abril de 2018 (Ref. 331/2018) y que tiene el siguiente contenido:

“Visto el informe emitido por la Intervención Municipal relativo a la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2017, de 16 de abril de 2018.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal relativo a la Liquidación del Presupuesto del Patrimonio Municipal de Deportes Laviana correspondiente al ejercicio 2017, de 16 de abril de 2018.

Visto el informe de estabilidad presupuestaria emitido por la Intervención municipal el 16 de abril de 2018, en el que se concluye capacidad de financiación del Ayuntamiento de Laviana en la Liquidación del ejercicio 2017.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 90.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley de Haciendas, por el presente

DECRETO

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2017, cuyo resumen se desglosa como sigue:

RESULTADO PRESUPUESARIO DEL EJERCICIO

Derechos reconocidos netos.....	8.559.293,81
Obligaciones reconocidas netas.....	8.276.154,99
Resultado presupuestario.....	341.278,82
Desviaciones positivas de financiación.....	64.398,23
Desviaciones negativas de financiación.....	54.752,14
Créditos financiados con remanente de tesorería para gastos generales.....	644.768,76
Resultado presupuestario ajustado.....	918.261,49

REMANENTE DE TESORERÍA

Deudores pendientes de cobro.....	1.795.101,46
Acreedores pendientes de pago.....	1.339.083,21
Fondos líquidos de tesorería.....	2.030.713,99
Remanente para gastos con financiación afectada.....	66.701,62
Salvos de dudoso cobro.....	1.109.384,14
Remanente de tesorería para gastos generales.....	2.276.218,86

SEGUNDO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes de Laviana correspondientes al ejercicio 2017, cuyo resumen se desglosa como sigue:

RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO

Derechos reconocidos netos.....	515.377,12
Obligaciones reconocidas netas.....	504.860,07
Resultado presupuestario.....	10.517,05
Desviaciones positivas de financiación.....	0
Desviaciones negativas de financiación.....	0
Resultado presupuestario ajustado.....	10.517,05

REMANENTE DE TESORERÍA

Deudores pendientes de cobro.....	222.173,74
Acreedores pendientes de pago.....	211.715,65
Fondos líquidos de tesorería.....	10.554,54
Remanente para gastos con financiación afectada.....	0
Salvos de dudoso cobro.....	189.993,27
Remanente de tesorería para gastos generales.....	- 165.833,09

CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD ESTABLECIDO POR LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

a) Derechos reconocidos netos en los capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos.....	9.069.984,16
b) Obligaciones reconocidas netas en los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos.....	- 8.160.329,60
c) Ajuste 1 (Criterio SEC 95 en relación a Impuestos, cotizaciones, tasas y otros ingresos).....	-91.556,47

d) Ajuste 2 (Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto.....	0
e) Ajuste 3 (Gastos financiados con remanente de tesorería afectado procedente del ejercicio 2011)	0
Total (a-b-c-d+e) = CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN (CONSOLIDADO).....	818.098,09

Se aprueba la Liquidación del ejercicio 2017 con CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN en el Ayuntamiento de Laviana.

Es de aplicación en este caso lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, que regula el "destino del superávit presupuestario" para la Administración.

"I. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

....

3.- A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea".

TERCERO.- Remitir copia del expediente a la Dirección General de Finanzas y Hacienda y proceder al envío telemático de la Liquidación al Ministerio de Economía y Hacienda, en la forma establecida a través de la Oficina Virtual para la coordinación financiera con la Entidades Locales por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 91 del Real Decreto 500/1990, de 18 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley de Haciendas."

El Pleno se da por enterado de la dación de cuentas.

2.3.- Dación de cuenta. Ejecución presupuestaria 4º trimestre 2017.

La Sra. Interventora da lectura al certificado de fecha 25 de abril de 2018 enviado al Ministerio de Función Pública y que se da cuenta en este Pleno, teniendo el siguiente contenido:

"María José Gómez Arias, Interventora del Excelentísimo Ayuntamiento de Laviana, Secretaria de la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Patrimonio

CERTIFICO

Que, en la Comisión de Hacienda celebrada el 23 de abril de 2018, se dio cuenta del Periodo medio de pago a proveedores del cuarto trimestre del ejercicio 2017, así como de los datos correspondientes a la morosidad, ejecución trimestral de dicho cuarto trimestre del ejercicio 2017, y del calendario y presupuesto de tesorería resultante de dicha ejecución, todo ello en los mismos términos en que se realizó el envío de la información al Ministerio de Hacienda y Función Pública el 30 de enero de 2018."

Dice que el cuarto trimestre del 2017 resultó con un periodo medio de pago de 35,14 días. También se dio cuenta en la Comisión de Hacienda del plazo de morosidad y a la ejecución trimestral, incluyendo el calendario y presupuesto de tesorería de dicha ejecución. Si bien se deduce incumplimiento, dado que está por encima de los 30 días que obliga la ley; se informa en

este momento que los datos del primer trimestre del ejercicio 2018 que acaba de mandar al Ministerio ya se cumple el periodo medio de pago en 18, 12 días.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para comentar que el Ayuntamiento tiene una situación económica con un 20 por ciento de deuda con los bancos, entorno a un millón setecientos mil euros, que a finales de año llegará a millón y medio de euros; un remanente de tesorería de dos millones trescientos mil euros y un superávit de treientos dieciocho mil euros y que en próximas fechas se reunirá con los Grupos municipales para dar salida a este dinero y que revierta a los ciudadanos de Laviana.

Felicita al Equipo de Gobierno, a toda la Corporación y a los funcionarios que permitirán que esa inversión la reciba el municipio.

El Pleno se da por enterado.

3º.- COMISIÓN INFORMATIVA DE PUEBLOS DE LAVIANA.

3.1.- Aprobación inicial de la Ordenanza para regular la ocupación del Recinto Ferial y /o aparcamiento anexo.

El Sr. Secretario procede a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Pueblos de Laviana, Obras municipales y Servicios a los ciudadanos de fecha 16 de marzo de 2018, con el siguiente contenido:

“ Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 25 de enero de 2018 por la que se dispone iniciar el expediente para la aprobación de la ORDENANZA REGULADORA DE OCUPACIÓN DEL RECINTO FERIAL Y/O APARCAMIENTO ANEXO.

Visto el borrador redactado al efecto, remitido a la Alcaldía en fecha 27 de febrero de 2018

Visto el informe técnico emitido por el Aparejador Municipal, en fecha 6 de marzo de 2018.

Visto el informe emitido por la Policía Local, en fecha 10 de marzo.

Visto que, en fecha 15 de marzo de 2018, se remite a la Alcaldía la propuesta de ORDENANZA REGULADORA DE OCUPACIÓN DEL RECINTO FERIAL Y/O APARCAMIENTO ANEXO, una vez informada por la Oficina Técnica y la Policía Local.

Se somete a estudio y votación la citada propuesta, produciéndose las siguientes intervenciones:

Por la Portavoz de IU: Manifiesta que en su día por parte de su Grupo político se propuso una ordenanza en este sentido, debatida con los hosteleros, que reunía prácticamente todas las propuestas recogidas en la presentada, por lo que el voto de su grupo será a favor. Desea añadir que estima necesaria una revisión de las instalaciones a la entrega de las mismas y a la devolución para comprobar el correcto estado de éstas tras su uso.

El Portavoz del PP también hace constar que su voto será favorable, mostrándose de acuerdo también el portavoz de FAC.

El Portavoz de SSLL por su parte se muestra de acuerdo con lo expresado por la Portavoz de IU ya que su grupo colaboró en su día con la propuesta por el mismo.

Pregunta si no se recoge la exención a las Asociaciones Municipales, aclarándose que ese punto ha de ser recogido en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

Una vez sometido el asunto a votación, la Comisión por unanimidad de sus miembros presentes, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la ORDENANZA REGULADORA DE OCUPACIÓN DEL RECINTO FERIAL Y/O APARCAMIENTO ANEXO, cuyo texto se adjunta como anexo I.

SEGUNDO.- Abrir un periodo de información pública y de audiencia a los interesados personados en el expediente por plazo de treinta días, mediante inserción de anuncio en el Boletín

Oficial del Principado de Asturias y tablón de anuncios, para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. Se deja constancia que, de no presentarse ninguna reclamación ni sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el actual acuerdo inicial.

TERCERO.- El acuerdo definitivamente adoptado (incluido el actual si resulta automáticamente elevado a definitivo de no presentarse ninguna reclamación, ni sugerencia durante el plazo de exposición) se publicará, junto con el texto íntegro de la Ordenanza, comunicándose a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma, a efectos de lo dispuesto por los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como resultase necesario, para la realización de las gestiones y adopción de aquellas otras medidas que resulten oportunas en orden a la debida ejecución de este acuerdo."

Turno de palabras. No habiendo intervenciones se pasa a la votación con el siguiente resultado:

Resultado: favorable por unanimidad de los presentes.

Votación:

A favor: 15 (PSOE, IU, SOMOS, PP, FAC)

En contra: 0

Abstenciones: 0

En consecuencia, el Pleno Municipal, por mayoría, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la ORDENANZA REGULADORA DE OCUPACIÓN DEL RECINTO FERIAL Y/O APARCAMIENTO ANEXO, cuyo texto se adjunta como anexo I.

SEGUNDO.- Abrir un periodo de información pública y de audiencia a los interesados personados en el expediente por plazo de treinta días, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y tablón de anuncios, para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. Se deja constancia que, de no presentarse ninguna reclamación ni sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el actual acuerdo inicial.

TERCERO.- El acuerdo definitivamente adoptado (incluido el actual si resulta automáticamente elevado a definitivo de no presentarse ninguna reclamación, ni sugerencia durante el plazo de exposición) se publicará, junto con el texto íntegro de la Ordenanza, comunicándose a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma, a efectos de lo dispuesto por los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como resultase necesario, para la realización de las gestiones y adopción de aquellas otras medidas que resulten oportunas en orden a la debida ejecución de este acuerdo.

4.- COMISIÓN INFORMATIVA DE POLÍTICA SOCIAL.

4.1.- Convenio de encomienda de gestión Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia, ejercicio 2018.

El Sr. Secretario pasa a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Política Social de fecha 23 de febrero de 2018 , que tiene el siguiente contenido:

“Se da lectura a la Comunicación recibida de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales en fecha 16 de febrero de 2018, informado de las novedades introducidas en el Convenio de Colaboración para la encomienda de gestión de los servicios de ayuda a domicilio y teleasistencia para personas dependientes en el ejercicio 2018, cuya firma autorizó el Consejo de Gobierno con fecha 28 de diciembre de 2017. Se adjunta texto del convenio para que sea sometido a aprobación por el órgano competente de la Corporación autorizando la firma, del que se ha facilitado copia junto con el orden del día.

Por unanimidad de los ocho miembros presentes (de nueve que componen la Comisión), se adopta el siguiente dictamen:

Primero.- Informar favorablemente la aprobación del texto definitivo del Convenio de Colaboración para la gestión de los servicios de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia para personas dependientes en el ejercicio 2018.

Segundo: Elevar al Pleno la propuesta de aprobación del texto definitivo del Convenio de colaboración para la encomienda de gestión de los servicios de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia para personas dependientes en el ejercicio 2018.

Y de delegación en el Sr. Alcalde-Presidente la firma del Convenio en cuanto se reciban los ejemplares definitivos y demás documentos que sean precisos para la ejecución del mismo.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo que adopte el Pleno a la Dirección General de Gestión de Prestaciones y Recursos de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, C/ Charles Darwin, s/n-1ª planta-33005-Oviedo, a la mayor brevedad posible para su entrada en vigor y posterior ejecución.

Cuarto.- Notificar a la secretaría de la Comisión de Política Social, al Departamento de Intervención y de Servicios Sociales el acuerdo adoptado a efectos de seguimiento y control del citado convenio, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden a este Ayuntamiento.”

Turno de palabras. No habiendo intervenciones se pasa a la votación con el siguiente resultado:

Resultado: favorable por unanimidad de los presentes.

Votación:

A favor: 15 (PSOE, IU, SOMOS, PP, FAC)

En contra: 0

Abstenciones: 0

En consecuencia, el Pleno Municipal, por mayoría, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Informar favorablemente la aprobación del texto definitivo del Convenio de Colaboración para la gestión de los servicios de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia para personas dependientes en el ejercicio 2018.

SEGUNDO.- Elevar al Pleno la propuesta de aprobación del texto definitivo del Convenio de colaboración para la encomienda de gestión de los servicios de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia para personas dependientes en el ejercicio 2018.

Y de delegación en el Sr. Alcalde-Presidente la firma del Convenio en cuanto se reciban los ejemplares definitivos y demás documentos que sean precisos para la ejecución del mismo.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo que adopte el Pleno a la Dirección General de Gestión de Prestaciones y Recursos de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, C/ Charles Darwin, s/n-1ª planta-33005-Oviedo, a la mayor brevedad posible para su entrada en vigor y posterior ejecución.

CUARTO.- Notificar a la secretaría de la Comisión de Política Social, al Departamento de Intervención y de Servicios Sociales el acuerdo adoptado a efectos de seguimiento y control del citado convenio, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden a este Ayuntamiento.

5º.- COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO LOCAL

5.1.- Comunicación Fiestas Locales para el año 2019.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para explicar que en otras ocasiones el dictamen de la Comisión era ratificado en el Pleno siguiente. Este año, dado que no hubo pleno el mes de marzo y que en la comisión Informativa hubo unanimidad en cuanto a señalar el calendario de fiestas locales para el año 2019, para no convocar un pleno extraordinario se hizo por Decreto de Alcaldía y dar cuenta hoy en este Pleno. Todo ello, porque se requería desde el Principado de Asturias que se enviase el calendario antes de unas fechas determinadas.

El Sr. Secretario da lectura al Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2018 (REF. 274/2018) y que tiene el siguiente contenido:

" Visto el escrito de fecha 6 de febrero de 2018 (Registro de Entrada nº414) mediante el cual la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, al objeto de elaborar el Calendario de Fiestas Locales para el año 2019, solicita la remisión antes del día 6 de abril de 2018 de las fechas fijadas por esta Corporación para las Fiestas Locales correspondientes al próximo año.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Local, Promoción de Empleo, Comercio, Hostelería, Apoyo a los Emprendedores, Ferias, Fiestas y Medio Ambiente en sesión de fecha 26 de marzo de 2018.

Visto el art.21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art.41 del Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, demás disposiciones legales y en su virtud...

DECRETO

PRIMERO.- Fijar como Fiestas Locales para el año 2019, las siguientes:

- . Martes de Carnaval: 5 de marzo de 2019
- . San Juan: 24 de junio de 2019.

SEGUNDO.- Elevar a Pleno para su aprobación y dar cuenta a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo.

Transcribese esta mi Resolución al Libro de Decretos de la Alcaldía, notifíquese a los interesados con expresión de los recursos que procedan y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre."

Así, se da cuenta al Pleno que ratifica dicho Decreto.

6º.- PROPOSICIONES

6.1.- Del Grupo municipal SOMOS LAVIANA sobre la Declaración Institucional para la visibilización y sensibilización respecto a la endometriosis en el ámbito social, político y sanitario.

Se procede a la lectura al contenido de la proposición presentada el día 14 de marzo (R. de Entrada nº 1159) y que dice:

“ En los últimos años han llegado a la agenda política institucional las reivindicaciones de los colectivos de mujeres afectadas por enfermedades como la endometriosis y otras causantes de dolor crónico. La Organización Mundial de la Salud denuncia que, si bien las mujeres son las que realizan la mayor parte de la asistencia socio-sanitaria, no suelen recibir toda la atención, esfuerzo terapéutico o pruebas diagnósticas que necesitan.

Además, a estas situaciones se les une el conocido sesgo de género en las investigaciones biomédicas, aquellas que no toman en consideración las características diferenciales de los cuerpos de las mujeres y siguen, en buena medida, tomando como modelos de estudio a los hombres.

La ciencia no es neutra, se ha construido desde el conocimiento androcéntrico, que toma lo masculino como norma extensible a toda la humanidad en general.

Por eso, a menudo se excluye a las mujeres de los ensayos clínicos con fármacos a pesar de que cada vez hay más estudios que demuestran las diferencias cromosómicas y hormonales que pueden variar el efecto de los mismos.

Así, constatamos cómo las desigualdades sociales están también presentes en la producción de conocimiento científico, en las instituciones biomédicas y el desarrollo tecnológico.

El sesgo de género en la investigación consiste en asumir los estereotipos de género como supuestos científicos. Se basa o bien en el supuesto erróneo de igualdad entre hombres y mujeres (el hombre como la medida de todas las cosas) o bien en el supuesto erróneo de diferencias entre hombres y mujeres (exacerbando diferencias biológicas o esenciando-naturalizando-diferencias socialmente construidas).

A estos dos enfoques hay que sumarle que existe aún un gran desconocimiento, por la falta de investigación y difusión, sobre las enfermedades que específicamente padecen las mujeres, sus causas y maneras de prevenirlas. Históricamente la salud de las mujeres se ha estudiado y valorado solo como salud reproductiva, y este enfoque ha impedido abordar la salud de las mujeres desde una perspectiva integral.

Todo ello hace que las instituciones y gobiernos deban corresponsabilizarse, en la medida de sus competencias y posibilidades, para romper los sesgos mencionados y hacer que la igualdad avance, también, en el terreno de la salud. Durante los últimos meses se han ido dando una serie de iniciativas en este sentido, emanadas tanto desde personas a título particular como desde la sociedad civil y partidos políticos. En el año 2015, por ejemplo, el Parlamento Gallego aprobaba la puesta en marcha de un plan para la detección precoz de la endometriosis, el abordaje multidisciplinar de la misma, así como fomentar un mejor conocimiento de la dolencia. Por otra parte, a comienzos del año 2017, el Grupo Parlamentario Confederado de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea presentó una Proposición no de Ley sobre la investigación y el abordaje diagnóstico-terapéutico de la endometriosis cuya exposición de motivos, por su contenido e interés de cara a nuestra propuesta, transcribimos a continuación:

“La endometriosis es una enfermedad crónica recurrente que afecta en torno a un 10-20% de las mujeres, aumentando esta cifra hasta el 40-50% de las mujeres en casos de infertilidad.

Esta enfermedad se define por la presencia, implantación y crecimiento benigno de tejido endometrial fuera de la matriz, constituyendo las localizaciones más frecuentes afectadas como el peritoneo pélvico y los ovarios, pero también encontramos en la zona pélvica, como el intestino y la vejiga urinaria. En casos excepcionales, puede afectar al cerebro o los pulmones.

Los aspectos más reseñables de la endometriosis son dos: por un lado la alteración de la calidad de vida de las mujeres que la padecen, dado que se manifiesta de forma frecuente con dolor pélvico (dismenorrea, dispareunia y dolor pélvico crónico) que puede comenzar siendo de menor intensidad y ligado a la menstruación pero que se puede incrementar y ocurrir en diferentes fases del ciclo menstrual, siendo notablemente incapacitante; por otro lado es reseñable su relación con la fertilidad, de modo que tanto fases precoces como avanzadas, así como con o sin distorsión de la anatomía pélvica normal se asocian con dificultades para la concepción.

Uno de los problemas al que se han de enfrentar las mujeres que padecen de endometriosis es el retraso diagnóstico, que se cifra en torno a los 7-8 años desde el inicio de los síntomas, encuadrado en una visión de normalización del sufrimiento de la mujer vinculado a la menstruación y sus capacidades reproductivas.

Esa naturalización del dolor de la mujer relacionado con la menstruación y lo reproductivo también ha tenido históricamente un correlato en el ámbito de la investigación, donde no se han destinado los fondos, recursos, y esfuerzos que corresponderían a una patología con la extensión epidemiológica y de carga de enfermedad y menoscabo de la calidad de vida que supone la endometriosis en nuestra sociedad.

En el año 2013 el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad publicó una "Guía de atención a las mujeres con endometriosis en el Sistema Nacional de Salud (SNS)" donde, además de establecer los cauces clínicos que deberían establecerse para el correcto abordaje de esta enfermedad, se planteaban algunas mejoras que deberían acometerse dentro del Sistema Nacional de Salud, así como dentro de las prácticas de investigación y desarrollo para avanzar en el abordaje de la endometriosis".

En esta declaración institucional, se recogen las reivindicaciones que se aprobaron en el congreso con el objeto de visibilizar esta problemática y conseguir, a nivel municipal, la implantación de las medidas competencia del Gobierno Local que puedan ayudar al cumplimiento de tales objetivos. Los puntos de acuerdo de la Proposición No de Ley mencionada fueron, tras la incorporación de diversas enmiendas, los siguientes:

"1.- Impulsar una mejora de los sistemas de información sanitaria en relación con la endometriosis que ayude a paliar los déficits de conocimiento existentes en torno a la epidemiología y evolución de esta enfermedad.

2.- Incrementar los fondos destinados a la investigación de la endometriosis con especial énfasis en la obtención de un nuevo conocimiento en relación a los siguientes aspectos:

a) Obtención de nuevas pruebas diagnósticas no invasivas que traten de desplazar a la laparoscopia como diagnóstico de certeza.

b) Introducción de parámetros relacionados con la medición de la calidad de vida de los estudios sobre endometriosis, que ayuden a estimar de mejor manera el impacto de la enfermedad sobre la vida de las mujeres, poniendo su vivencia en el centro de las acciones de mejora que se pueden implementar con posterioridad.

c) Establecimiento de líneas de investigación que permitan mejorar la fertilidad de las mujeres afectadas de endometriosis, tanto mediante técnicas de reproducción asistida como mediante procedimientos de preservación de la fertilidad.

Desarrollo de líneas de investigación en el ámbito de los factores pronósticos que permitan establecer a nivel individual la probable evolución de la enfermedad a nivel sintomático y reproductivo.

3.- Garantizar el acceso a las técnicas de reproducción asistida en condiciones de equidad, de modo que los recursos se destinen a quien más los necesite y de acuerdo con la normativa y la legislación vigente. A este respecto se deberá valorar la introducción de la posibilidad de donación y congelación de ovocitos para aquellos casos con grave afectación de la función ovárica.

4.- Promover un plan de formación específica en todos los niveles asistenciales para favorecer que los contenidos y procedimientos establecidos en la "Guía de atención a las mujeres con endometriosis en el Sistema Nacional de Salud (SNS)" sean conocidos por todos/as os/as profesionales del Sistema Nacional de Salud.

5.- Desarrollar una Evaluación del Abordaje de la Endometriosis en el Sistema Nacional que permita conocer el estado de la cuestión en nuestro sistema sanitario y sirva como punto de

control para estudiar la evolución de las medidas que se implementen para mejorar el acceso el desempeño del sistema en el abordaje de esta enfermedad.

6.- Reevaluar los medicamentos contemplados en el arsenal terapéutico de la endometriosis, como tratamientos directos (con indicación terapéutica de la endometriosis, como tratamientos directos (con indicación terapéutica para endometriosis, como en el caso del dienogest) o como complementarios, que se encuentren fuera de la financiación pública para valorar su introducción en el caso de ser eficientes y aportar valor terapéutico añadido.”

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Laviana acuerda:

1.- Instar al Gobierno de España y al gobierno del Principado de Asturias a trabajar por su cumplimiento en el ámbito de sus respectivas competencias.

2.- Instar al Ayuntamiento de Laviana a desarrollar en el marco de sus competencias, charlas informativas, espacios de información y concienciación en el municipio destinadas a las afectadas sobre la problemática de la endometriosis.”

Se abre turno de palabras interviniendo en primer lugar D. Unai Castaño, Portavoz de SOMOS LAVIANA, para defender la proposición. Dice que la endometriosis se define como la implantación y crecimiento benigno de tejido endometrial fuera del útero, siendo las localizaciones más frecuentes afectadas el peritoneo pélvico y los ovarios. Ocasionalmente se pueden localizar lesiones en otras partes, como el intestino, la vejiga, el estómago, los pulmones y más órganos internos. Ese tejido tiene influencia hormonal del ciclo menstrual produciendo sangrado y desprendimiento del mismo con la menstruación. Se trata de una enfermedad crónica cuya causa se desconoce. Se ha comprobado una cierta disposición genética. Esta enfermedad afecta a un número importante de mujeres en edad fértil, entre un 15 y un 20 por ciento de la población. En el caso de la Unión Europea afecta a más de catorce millones de mujeres y ciento setenta y seis millones en el mundo. Las manifestaciones clínicas abarcan un amplio espectro, desde mujeres asintomáticas hasta otras con síntomas crónicos y dolores intensos que requieren incluso intervenciones quirúrgicas para eliminarlo recurriendo a injertos de tejido endometrial. Está fuertemente relacionado con los casos de infertilidad manifestando síntomas tanto como dificultades para concebir como para llevar a término un embarazo. No existe, a día de hoy, un tratamiento curativo. Para muchas mujeres constituye un proceso crónico e invalidante. El tiempo medio para un diagnóstico es de nueve años y se calcula que una paciente visita cinco médicos distintos hasta que se le diagnostica esta enfermedad. Por esto, además, sufren estrés, teniendo por todo ello una mala calidad de vida sufriendo incomprensión familiar, social y hasta médica.

Al hacer el análisis de la situación encontramos, dice el Portavoz, hay un androcentrismo científico ha generado y perpetrado la discriminación e invisibilidad de las mujeres en la medicina. Hoy en día padecemos secuelas de este orden establecido. Las enfermedades que son de salud sexual y reproductiva de las mujeres apenas son investigadas. Los tratamientos específicos son escasos y los datos, apenas aportan luz para marcar las líneas de investigación serias y efectivas. Todos los informes consultados coinciden en ello y, la endometriosis es un claro ejemplo. Es esencial, por tanto, introducir la perspectiva de género también en la investigación y en la práctica médica. La perspectiva de género que persigue la equidad en la salud para que la persona sea trata de una manera integral. Así se recoge en las conclusiones del Consejo europeo sobre la salud de las mujeres, reconociendo que las condiciones sociales y sanitarias, las manifestaciones clínicas, los enfoques terapéuticos, los efectos secundarios de los tratamientos a los enfermos, pueden variar entre hombres y mujeres.

Reconoce que desconocía hasta hace poco esta enfermedad y cuando la asociación de mujeres afectadas de endometriosis se pusieron en contacto con su Grupo, acudió a una charla y se informó. Hoy trae un lazo amarillo, símbolo de las mujeres afectadas por esta enfermedad y como ya ha dicho, es muy desconocida y afecta hasta un 20 por ciento de las mujeres. Por todo ello, pide el apoyo del resto de Grupos, recordando que no es una moción de SOMOS LAVIANA sino de la Asociación de afectadas de endometriosis.

Interviene a continuación Dña. Leticia Gil, Portavoz de IU. Dice que se calcula que más de un millón de mujeres padecen esta enfermedad en España. Pero parece que este dato es bastante conservador porque está basado en unos estudios hechos en EEUU. En España no existen datos certeros de cuántas mujeres hay diagnosticadas de endometriosis, calculando que sean entre un 15 o un 20 por ciento. Por ello, no es solo un problema sanitario, es un problema social. La realidad de las enfermas es que se ven expulsadas del sistema nacional de Salud. Apenas existen consultas especializadas, los medicamentos no están cubiertos por la Seguridad Social y hay errores de base como la tardanza en dar un diagnóstico. No son atendidos por especialistas en esta enfermedad y lo son por ginecólogos, acarreado que en muchas ocasiones no sean diagnosticadas o no lo sean correctamente. Es necesario dar visibilidad a esta enfermedad y dar información adecuada para darles una vida digna. Aparte de la enfermedad está también el sesgo de género de la medicina ya que es una enfermedad única de las mujeres, como otras muchas, y se quiere dar a entender que la endometriosis no es una enfermedad grave, que es simplemente un dolor menstrual fuerte pero, no es así, es una enfermedad grave y dolorosa. Esta gravedad llega muchas veces por el retraso en el diagnóstico que llega a ser de nueve años en algunos casos. Desde IU levantan la voz para apoyar a las enfermas de endometriosis y, por supuesto, apoyarán la moción.

Turno de intervención para Dña. Cristina Remesal, Portavoz del Gobierno Local.

Dadas las explicaciones de los anteriores Portavoces, solo dirá que la explicación clínica es correcta y que se escapa muchas veces el resto del diagnóstico y lo que conlleva una enfermedad como esta. Simplemente añade que SOMOS se olvida de que sí ha habido varias iniciativas llevadas a cabo por el PSOE como la proposición no de Ley para desarrollar las acciones necesarias para mejorar el diagnóstico, para mejorar la atención a las mujeres que padecen endometriosis etc. No obstante, no cree que sea el Pleno de Laviana es que tenga que debatir ese tipo de cosas. Sí importa a todas las mujeres de Laviana que sí existe un sesgo de género en el Sistema Nacional de Salud importantísimo, no solo en este caso, si no en muchos otros casos. Siempre pone el ejemplo de un infarto en una mujer donde se tarda unos 30 o 40 minutos más en tratarlo que en un hombre. Por ello, hay que implementar la visibilidad de género al tratar cualquier tipo de enfermedad. Poco más que decir, que la endometriosis es una enfermedad que no se ha tenido mucho en cuenta ni en el campo de la investigación ni en el diagnóstico ni en el tratamiento. Pero en este pleno de Laviana poco más podemos hacer que mostrar nuestro apoyo. Como no puede ser de otra manera, dice la Portavoz, el Grupo municipal Socialista apoyará la moción.

Turno de réplica para el Portavoz de SOMOS LAVIANA, D. Unai Castaño. Quiere resaltar que en este pleno su intervención y en la moción no hay referencia a iniciativas de ningún Grupo político porque esta moción le fue entregada por la Asociación de mujeres afectadas por endometriosis que hoy no puede estar aquí, precisamente por sus problemas de salud.

Por otro lado, hace referencia al sesgo de género porque el mes pasado fue el día de la endometriosis, pero si hablamos de sesgo de género se puede hablar de cualquier enfermedad que afecte a las mujeres.

No habiendo más intervenciones se pasa a la votación con el siguiente resultado:

Resultado: favorable por unanimidad de los presentes.

Votación:

A favor: 15 (PSOE, IU, SOMOS, PP, FAC)

En contra: 0

Abstenciones: 0

En consecuencia, el Pleno Municipal, por mayoría, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España y al gobierno del Principado de Asturias a trabajar por su cumplimiento en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEGUNDO.- Instar al Ayuntamiento de Laviana a desarrollar en el marco de sus competencias, charlas informativas, espacios de información y concienciación en el municipio destinadas a las afectadas sobre la problemática de la endometriosis.

6.2.- Del Grupo municipal de SOMOS LAVIANA apoyando la manifestación prevista para el día 21 de abril en demanda del reconocimiento de la oficialidad de la Llingua asturiana.

Se procede a dar lectura al contenido de la proposición presentada el día 27 de marzo (R. de Entrada nº 1324) y que tiene el siguiente contenido:

"La llingua asturiana protagonizó un procesu de normativización y recuperación exwemplar a lo llargo de les últimes cuatro décadas, afalagáu por bien de prestixiosis llingüistes de toa Europa. La tresformación del asturianu nuna llingua de cultura moderna y de futuru fíxose gracias, entre otros munchos, a bien de filólogos, escritores o músicos, que col so trabayu seriú y rigurosu dieron-y una vida nueva a esti idioma milenariu.

Láceptación social del asturianu foi medrando nesti tiempo de manera natural y bultable, ensin causar ningún tipu de problema o rocea. La so escolarización, creación lliteraria y musical, o la so difusión al traviés de programes y espacios radiofónicos y televisivos, contaron siempre col apoyu y la querencia de la mayoría social n'Asturies.

Poru, que llegáu'l momentu de que la llingua asturiana algame l'estatus que la Constitución Española establez qu'ha aplicase naquelles comunidaes con llingua propia. Asina, el marcu normativu del Estáu español regula la consideración d'Oficialidá, xunto col castellanu, como meyor ferramienta pa liapliación y defensa de los derechos de los y les falantes d'ese llingües.

Frente a esto, alcontrámonos nos últimos meses con un ataque irracional y ensin xaciu d'un sector mui minoritariu, que dende posiciones ultraconservadores nun quieren que s'aplique dicha disposición constitucional na nuestra comunidá autónoma. Esta campaña d'agraviu a la llingua asturiana nun se correspuede colu que debería ser el proceder de toa persona que se considere demócrata y respetuosa, buscando namás la creación artificial d'un conflictu que nunca existió nel senu de la sociedá asturiana.

Nesti sen, creyemos necesario dar una respuesta democrática, pacífica y civil énte esta cruzada de desprestixu y nieu sobre un patrimonio que nos pertenez a tolos asturianos y asturianas. Pa ello proponemos al Plenu que s'aprueben lo siguientes ALCERDOS

PRIMERU.- Facer públicu'l nostru apoyu y llamamientu a la participación activa na manifestación convocada pola asociación cívica Xunta pola Defensa de la Llingua Asturiana pal sábadu 21 d'abril, a les 12:00 hores, n'Uviéu, pal reconocimientu del asturianu (y del gallego-asturianu) como oficial na Comunidá Autónoma del Principáu d'Asturies.

Antes de dar la palabra a los Grupos municipales el Sr. Alcalde indica que en la Junta de Portavoces se acordó que se incluyera esta proposición en el Orden del día del Pleno Ordinario, comprometiéndose el Portavoz de SOMOS LAVIANA, a cambiar el punto del Acuerdo porque la manifestación ya se celebró el día 21 de abril.

Dicho esto, da la palabra al Portavoz de SOMOS LAVIANA D. Unai Castaño Varela para la defensa de dicha proposición. Destaca en su alegato que ya está regulada en la Constitución Española la Oficialidad y que no reconocer esto, es tener un déficit en la calidad democrática de todos los asturianos y asturianas. Después de cuarenta años de un trabajo responsable y activo de los distintos sectores sociales, que hicieron del asturiano un idioma preparado para todas las necesidades comunicativas de creación, cree que la sociedad asturiana está preparada para asumir la oficialidad del asturiano y elegir en cada momento qué lengua utilizar. También tiene una vertiente colectiva porque con ello se está diseñando una sociedad basada en la tolerancia y el respeto. Como ya ha pasado el día de la manifestación, hacen extensiva este apoyo a la Semana de Les Lletres asturianas y a la manifestación del cuatro de mayo por la oficialidad del asturiano.

Toma la palabra a continuación, D. José María González, concejal del PP. Después del repaso histórico que ha hecho el Portavoz de Somos, le trae a la memoria muchas cosas vividas y no sabe si todos pueden decir lo mismo. Siempre ha defendido la llingua asturiana y siempre la ha promocionado en su enseñanza. Dicho esto, se refiere a la exposición de motivos de la proposición entre otras cosas, se habla de democracia, tolerancia, respeto y eso es lo que pide él y el partido Popular. Recuerda y se pregunta dónde estaban hace cuarenta años los que ahora lo defienden. Muchos que estaban en contra ahora, son lo que lo defienden. Se acusa al PP de ultraconservadores y cree que ellos no tienen que demostrar nada. Les recuerda que fue el Grupo Popular el que presentó en este Ayuntamiento una moción para la creación de la Oficina de Normalización Llingüística y a la vez, él mismo entabló gestiones con los responsables del Principado para que se abriera esta oficina. Pero parece, dice el Portavoz, que ahora eso se hizo desde la izquierda radical. Por otra parte, reseña que ni de la anterior corporación ni de la actual, se sumaron a un manifiesto por la llingua asturiana. Y en este manifiesto no se sumó nadie. Sí figurando él y su compañera de partido como presidenta y Secretario del PP de Laviana. Por todo ello, no se puede consentir que nadie se haga amo de nuestra lengua y se pregunta cuántos de los que van a votar hoy a favor han estado en Oviedo en la manifestación. Lo que buscan algunos es desestabilizar a la región como se ha visto en otras. Adelanta que será la primera vez que falta a la celebración de la semana de les Lletres asturianas por no ver algunas caras que estarán allí. Por todo lo dicho, no darán el apoyo a esta moción.

Toma la palabra la Portavoz de IU, Dña. Leticia Gil. Desde IU muestras su apoyo a llingua asturiana y a las manifestaciones que se hagan como respuesta pacífica a un patrimonio de todos los asturianos y asturianas y entienden que es el momento de apostar por la oficialidad del asturiano. Dice que es el momento de apostar por la oficialidad del asturiano como elemento de normalización social. Esta lengua forma parte de la cultura de Asturias y como tal, hay que protegerla. Es un deber de la ciudadanía trasmitirla a las generaciones sucesivas y por ello, el voto de su Grupo, será favorable.

Interviene a continuación, la Portavoz del Grupo municipal socialista, Dña. Cristina Remesal. Dice que defienden la oficialidad que se aleje de las imposiciones, por ejemplo, no quieren obligar a los funcionarios a que conozcan el idioma. Aquí no se quiere eso. Jimena LLamedo, en la manifestación del pasado día, afirmó que era la primera vez que acudían a la marcha y aseguraba que en esta legislatura se ha avanzado en la incorporación de la llingua en el ámbito educativo y sostenía que era normal que el PSOE estuviera, aunque no se comparta que ahora sea el momento se presentaba un programa donde no estaba la oficialidad. La vicepresidenta del PSOE Adriana Lastra, ha dicho que los socialistas son partidarios de una cooficialidad del asturiano amable y no impositiva. Desde el Gobierno Local de Laviana se está de

acuerdo con lo dicho por los representantes del PSOE institucionales. Dejar claro que están a favor de la cooficialidad y el programa que presentaron no se recogía. Así, se dejaría para la próxima legislatura. Su voto será a favor de la moción.

Se abre turno de réplica para D. Unai Castaño, Portavoz de SOMOS. Como ya anticipó la Portavoz del PSOE es la primera vez que acuden a la manifestación. Esto seguro que lo agradece la gente de la plataforma y respondiendo al concejal del PP, dijo varias veces que se haga sin imposiciones. Por otro lado, tendrá que pedir perdón por no estar en el 78 porque no había nacido y ya ha pasado en otras ocasiones que se apele a este argumento como cuando se defiende la República. Siguiendo con el argumento anterior dice qué mejor manera de que ningún partido se apropie de esa defensa que votar a favor. Si todos votan a favor nadie se puede apropiarse de esto.

Contesta el concejal del PP, D. José María González. Le dice al Portavoz de SOMOS que sabe bien lo que se persigue sobre todo por los cuadros de PODEMOS en el Principado, al igual que IU. Y ahora, dice, se arrima el PSOE. Este dice que ahora no, que para la próxima. Pero para la próxima como esta. Ya lleva muchos años oyendo lo mismo. Va a depender de si da más o menos votos. Pide que esta Corporación se interese de una vez por los asuntos que atañen a los vecinos de Laviana.

No habiendo más intervenciones se pasa a la votación con el siguiente resultado:

Resultado: favorable por mayoría de los presentes.

Votación:

A favor: 12 (PSOE, IU, SOMOS, PP, FAC)

En contra: 0

Abstenciones: 3 (PP, FORO)

En consecuencia, el Pleno Municipal, por mayoría, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERU.- Facer públicu'l nostru apoyu y llamamiento a la participación activa na manifestación convocada pola asociación cívica Xunta pola Defensa de la Llingua Asturiana pal sábadu 21 d'abril, a les 12:00 hores, n'Úviéu, pal reconocimientu del asturianu (y del gallego-asturianu) como oficial na Comunidá Autónoma del Principáu d'Asturies.

6.3.- Del Grupo municipal del Partido Popular instando a la Universidad de Oviedo y al Gobierno del Principado de Asturias a que el Grado de Deportes en su totalidad así como los Masters correspondientes se implanten en el Campus Universitario de Mieres.

Se da lectura a la proposición presentada el día 19 de abril (R. de Entrada nº 1633) y que tiene el siguiente contenido:

"Las instalaciones del Campus Universitario de Mieres fueron inauguradas en el año 2002. La construcción, fruto de un Convenio establecido entre el Gobierno de España. La Universidad y

SP -1-4-2018

los sindicatos mineros, con el fin de dinamizar las cuencas, supuso un total de 133 millones de euros, financiados con cargo a los Fondos Mineros, el equipamiento más importante en materia de formación, Fondos que fueron establecidos por el Gobierno del Partido Popular.

Estas instalaciones constituyen el equipamiento más moderno de que dispone la Universidad de Oviedo y, desgraciadamente, el más infrutilizado desde sus inicios, con una capacidad para más de 3.000 estudiantes en la actualidad cuenta con menos de 900 alumnos. Resulta evidente que, al igual que en el resto de Campus de la Universidad, el de Mieres, se revitalice y aproveche todo su potencial.

Entre sus instalaciones destacan las deportivas, integradas en el mismo Campus y con unos equipamientos de primer nivel.

La intención de la Universidad de Oviedo de implantar el Grado de Ciencias del Deporte supone una ocasión de potenciar el Campus de Mieres, que cuenta tanto con las mejores instalaciones como con un proyecto puntero en todo lo relacionado con el Deporte.

Nuestros jóvenes necesitan poder formarse en Asturias, y a la vez atraería estudiantes de otras comunidades autónomas, lo que redundaría en la activación económica tan necesaria en las comarcas mineras.

Respetamos en todo momento la autonomía universitaria, y a la vez tenemos en cuenta que el Principado de Asturias, que financia la Universidad también tendría algo que decir al respecto.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Partido Popular de Laviana presenta la siguiente MOCIÓN:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Laviana inste a la Universidad de Oviedo y el Gobierno del Principado de Asturias a que el Grado de Deportes en su totalidad así como los Masters correspondientes se implanten en el Campus Universitario de Mieres.

Toma la palabra Dña. Cristina Alonso, concejala del PP para la defensa de esta proposición. Dice que no va a extenderse mucho. Que este es un tema que ha salido en prensa y que todos conocen y que solamente quiere añadir que presentan esta moción porque es del ámbito local y la consideran de las más interesantes que hayan tenido en mucho tiempo. Se le puede criticar porque siempre se puede pensar que piensan solo en las cosas locales pero también lo hacen a nivel comarcal. Piensan en Laviana y también en el Valle del Nalón y, en este sentido, tiene la sensación de que lo que ocurre en la otra Cuenca, está pasando como si pasase en la luna. Consideran muy importante que ese Grado de Deportes se traiga a Mieres, que está aquí al lado y que, junto a la cuenca del Nalón, es de las más importantes de Asturias. En Mieres tienen un Campus Universitario espectacular y parece que sí es verdad que todo se quiere llevar a Oviedo. Y aunque el Gijón está muy bien, hay que descentralizar un poco. Añade, además, que es un Campus hecho con inversión de los Fondos Mineros y que las Cuencas tiene que tirar de él. No quiere hablar en clave política sino como asturiana y como mujer que vive en las Cuencas. Este campus tiene un poder de dinamización importantísimo y para este Grado que se quiere instalar, tiene unas instalaciones perfectas. Por todo ello, es necesario tirar todos para que venga a las Cuencas, dice la concejala del PP.

Se abre turno de intervenciones, tomando la palabra el Portavoz de FORO, D. Borja Álvarez. Como dijo en su intervención la concejala del PP, el campus de Mieres es espectacular y las instalaciones deportivas que se hicieron en los alrededores están prácticamente sin estrenar. Por otro lado, quiere destacar que él ha salido de la Universidad hace tres años y que mucha gente se fue a estudiar INEF a otras provincias, siendo muchos los asturianos que quieren que se instale el Grado aquí en Asturias. Así, si se tienen las instalaciones, si hay gente que quiere estudiar aquí y, además, se hizo con Fondos Mineros, cree que hay que darle salida. Además, señala, apoyaría el Grado de Deportes pero no se quedaría ahí, pediría que se instalaran más Grados que se sabe que funcionarían en Asturias. El Campus de Mieres está muy cojo de contenidos. Termina diciendo que desde FORO LAVIANA, apoyan la moción.

Turno para D. Unai Castaño, Portavoz de SOMOS LAVIANA. Dice que leyendo la moción que presenta el PP, lo primero que le viene a la cabeza es que se empieza la casa por el tejado. Un resumen de lo que es la moción del Partido Popular. Primero elegir la sede y después, ver el contenido que se le puede dar. Parece que lo que de verdad se busca es la primera foto, la instantánea que de visibilidad, antes que pensar qué es lo que conlleva. Lo único que se consigue con esto es enfrentar a los concejos y a los ciudadanos de cada uno de ellos. Es un fácil argumento localista que incluso, hay amenazas si no sale adelante. Mezclar, dice, churras con merinas ¿Es esto lo que queremos para Asturias? Pregunta D. Unai Castaño ¿Une concejos? Una pelea para ver qué concejos se llevan más el gato al agua ¿Cainismo? No se le ocurre otro calificativo.

El orden lógico sería pensar primero qué es lo que queremos implantar, no sólo el Grado sino los másteres. En segundo lugar, de qué modo se deben cursar esos estudios y con qué recursos se cuenta y, por último, sabiendo todo esto, en qué instalación lo haremos. Por supuesto, Universidad pública, al entender de su Grupo, esto es fundamental. Todos estos pasos se deben hacer y entienden que no se debe hacer desde ningún poder público. Todos y cada uno de ellos son competencia de la Universidad, no de los ayuntamientos. Y antes de todo lo expuesto ¿Hay una demanda real de esa titulación? El PP indica que podría traer estudiantes de otra Comunidades. Puede ser ¿Acaso son informados de los cursos que se quieren impartir?...El Portavoz, detiene su exposición al oírse murmullos en la sala y pregunta al Sr. Alcalde si puede continuar, contestando el Alcalde que continúe. Sigue diciendo, hablando de educación pública, que estos Grados los tenemos en León, Pontevedra y La Coruña, dos Comunidades Autónomas limítrofes y, además, hay dos privadas en el País Vasco. En el Sur de España, aún hay más. No sólo esto, la Universidad de Burgos está pensando en instalar este Grado también. Otra provincia al lado de Asturias ¿Cuántos estudiantes de Andalucía van a venir a Asturias si desde Andalucía a Asturias hay más de veinte Universidades dónde elegir? Por otro lado, ¿hay capacidad para absorber a tantos titulados? Porque si no hay tejido industrial lo único que hacemos es formar a nuestros jóvenes para que se vayan y se conviertan en esa leyenda urbana que tantos años llevan negando algunos partidos. Así que seamos serios, dice el Portavoz, y empecemos la casa por los cimientos y ver si tiene viabilidad un Grado y qué salida profesional tiene y mirando a las Comunidades vecinas. Estudiar en profundidad qué queremos para nuestros estudiantes y veamos si tenemos la ubicación más adecuada y rentabilizar recursos. Por ejemplo, ¿si se pone este Grado en Mieres, el Master en Educación y Salud seguiría en el HUCA? ¿se tendrá a los alumnos yendo y viniendo? Hay que buscar la mejor ubicación sin guerras de concejos, ni localismos. SOMOS LAVIANA no contribuirá a seguir en esta escalada de la batalla de los concejos. Los ciudadanos se merecen que las cosas se hagan con cabeza y más, cuando hay dinero público de por medio. Por tanto, se abstendrán en esta moción.

Toma la palabra la Portavoz de IU, Dña. Leticia Gil. Dice que su Grupo mostrará su apoyo claro al alcalde Mieres y a la Corporación. Recuerda que en Mieres se construyó un Campus que casi no tiene contenido pero que es un Campus moderno y de gran capacidad, creyendo que es de justicia después de la inversión que se hizo que el Grado de Ciencias del Deporte se instale allí después de la gran inversión que se hizo. Sería una gran oportunidad para darle vida y potenciar el Campus de Mieres.

Hay muchos universitarios que estudian Magisterio a pesar de que no pueden hacer la especialidad de deportes porque no tienen recursos para salir de Asturias. Además, esta especialidad cuenta con todos las instalaciones y medios para que se pueda implantar en el Campus de Barredo. Además, Mieres es el lugar idóneo dentro de la geopolítica regional y cuenta con los equipamientos y medios necesarios para la implantación del Grado de Deportes. También, permitiría un mayor equilibrio entre los Campus, siendo históricamente lo más justo. Por ello, su Grupo apoyará la moción.

Turno para la palabra la Portavoz Socialista, Dña. Cristina Remesal. Su Grupo, sin querer interferir en la autonomía de la Universidad y buscando la mejora de las Comarcas mineras, votará a favor de la moción. La creación del Grado de las Ciencias de la Actividad Física y del Deporte al que aspira la Universidad de Oviedo, ha pasado de ser una cuestión meramente

SP -1-4-2018

académica, a convertirse en un motivo de confrontación en la política regional. Ya no solo los Ayuntamientos de Oviedo y Mieres quieren hacer valer sus posiciones. Está de acuerdo con el Portavoz de Somos que debe ser Universidad Pública. La primera opción, dice, siempre tiene que ser la pública. Y creen que eso no tiene discusión. No es verdad, no obstante, que porque haya este grado en León o Burgos, los asturianos se tengan que ir de la Comunidad. Por otra parte, hay la necesidad de trazar un plan estratégico para que el Campus de Mieres no sea de segunda, que tenga una ocupación plena, buenos medios de comunicación y con titulaciones adaptadas a las demandas laborales. Además de una buena dotación económica para la investigación. Por todo ello, votarán a favor dejando claro que tiene que ser la Universidad quien tome esta decisión.

Turno de réplica para la concejala del PP, D. Cristina Alonso. Dice en respuesta a lo expuesto por el Portavoz de SOMOS en cuanto a que en este Pleno se trate este tema que le recuerda que aquí se han tratado temas que afectan a toda clase de asuntos y no precisamente de aquí. Este tema cree que afecta como habitantes de Laviana y nos incide porque está aquí al lado. Es más, ha señalado que huye de los localismos y como Cuenca Minera también afecta a la nuestra. También hizo referencial cainismo y no va a entrar a ello porque no sabe a qué se refiere. En cuanto a la necesidad, cree que sí que la hay porque hay demanda ¿Qué van a venir de Sevilla aquí? Se pregunta, a ella eso no le preocupa. Cree que si pensase como madre le tendrá más cuenta pagar un bonobus o comprarle un coche a un hijo y que le saldría más barato que ir a estudiar a León. Como ve el Portavoz de Somos, no plantea cuestiones políticas sino de sentido común.

Por otra parte, está de acuerdo con que no hay que empezar la casa por el tejado. Ahora bien, de lo que se habla es que esa casa está hecha. No se habla de dónde se va construir el Campus de Mieres. Insiste, es que ya hay un Campus en Mieres y es de los más punteros de España. Y si ya está hecho, hay que darle un contenido.

Turno para D Unai Castaño, Portavoz de SOMOS LAVIANA. Dice que cuando habla cainismo, es hablar de pelea entre hermanos. Es la pelea entre concejos.

Por ir un poco más atrás, la raíz de todo esto nace en de una entrevista del Rector de la Universidad de Oviedo el 9 de julio de 2017 y donde habla del Grado de Deporte y lo hace refiriéndose a Mieres. Y de allí, dice, salió toda esta polvareda. Cuando el PP presenta la moción en el Principado y va a Mieres, no está diciendo a la ciudadanía que la apuesta por el Campus de Mieres es la de una Universidad privada. Esto no se está diciendo ¿Y por qué lo hace una Universidad privada? Porque como apuntaron otros Portavoces, ya tienen las instalaciones hechas. Es llegar, abrir y empezar a cobrar. Se habla de un Grado que supondría más de 4.000 euros al año solo de matrícula ¿De verdad apoyaremos la instalación de esta Facultad en un Campus público y construido con fondos públicos para que le cobren a nuestros alumnos más de 4.000 euros? Por eso hay que hablar con lo que se tiene sobre la mesa. Por eso cuando dicen que se abstienen es porque hay que poner esos datos sobre la mesa. También deben saber los asturianos que el Grado se va a estudiar en Mieres es privado y a ese precio. Por supuesto, si se decide que sea en Mieres, por instalaciones serán los primeros en celebrarlo. Pero lo primero, es tener toda la información y elegir la mejor ubicación. Por supuesto que hay que dotar a Mieres de contenido pero que se hagan las cosas bien.

A continuación, toma la palabra el Sr. Alcalde y le pregunta al Portavoz de Somos cómo se abstiene teniendo esos datos. Anuncia a los presentes que el próximo viernes los alcaldes del Nalón apoyarán al de Mieres en la reivindicación para que ese Grado venga a los valles mineros y se haga uso de las instalaciones que se pagaron los fondos mineros y cree que sería positivo para todos los asturianos y más para los habitantes de las cuencas.

No habiendo más intervenciones se pasa a la votación con el siguiente resultado:



Resultado: favorable por mayoría de los presentes.

Votación:

A favor: 13 (PSOE, IU, PP, FAC)

En contra: 0

Abstenciones: 2 (SOMOS)

En consecuencia, el Pleno Municipal, por mayoría, adopta el siguiente **ACUERDO:**

Que el Pleno del Ayuntamiento de Laviana inste a la Universidad de Oviedo y el Gobierno del Principado de Asturias a que el Grado de Deportes en su totalidad, así como los Másteres correspondientes , se implanten en el Campus Universitario de Mieres.

6.3.- Moción del Grupo municipal Socialista día de la visibilidad lésbica

La moción tiene el siguiente contenido:

"Desde que se conmemorara por vez primera en España, hace ahora diez años, el Día de la Visibilidad Lésbica recuerda cada 26 de abril la realidad en que viven las mujeres lesbianas en el mundo, denuncia la discriminación a la que aún se ven sometidas y reivindica políticas públicas que garanticen la erradicación de la lesbofobia.

Hemos de recordar que las mujeres que desean y aman a otras mujeres no solo han sido perseguidas, encarceladas, torturadas y asesinadas por ese motivo a lo largo de la historia remota y reciente en nuestro país, tanto de forma institucional como particular; a día de hoy la persecución institucional sigue produciéndose en muchas partes del planeta, y en muchos estados la práctica de la homosexualidad sigue siendo considerada delictiva y se vulneran de forma sistemática los derechos generales de las mujeres.

Del mismo modo, incluso en aquellos países que, como el nuestro, han sido pioneros en el reconocimiento de derechos para las personas LGTB a través de iniciativas del Partido Socialista como la Ley 13/2005, que hizo posible el matrimonio entre personas del mismo sexo, o la Ley 3/2007, que posibilitaba el cambio registral para las personas trans y que será actualizada próximamente; incluso en los países que hemos avanzado en el reconocimiento de los derechos humanos de las personas LGTB seguimos observando intolerables casos de discriminación, tanto en la esfera de lo institucional como a pie de calle, donde es habitual que sigan produciéndose agresiones contra mujeres lesbianas, como desvelan los datos de los diferentes observatorios contra la LGTBfobia que empiezan a denunciar esta situación.

Por lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Laviana presenta ante el Pleno Municipal la siguiente moción:

El Pleno del Ayuntamiento de Laviana insta a las autoridades competentes a:

- Garantizar la seguridad de las mujeres lesbianas y la inviolabilidad de sus libertades a través de una legislación que persiga de forma efectiva los delitos de odio y garantice la igualdad de

trato entre toda la ciudadanía, que forme adecuadamente al funcionariado, fundamentalmente en los ámbitos de la justicia y las fuerzas de seguridad, para sensibilizarlo frente a las diferentes formas de discriminación que soportan las mujeres, con especial mención del caso de las mujeres lesbianas; y que incida de forma específica y transversal en el sistema educativo, para asegurar que la totalidad del alumnado, independientemente de si es educado en centros públicos, concertados o privados, accede a información veraz y contrastada sobre la realidad de las mujeres lesbianas.

- Implementar diferentes sistemas de información y sensibilización sobre la realidad de las mujeres lesbianas para el personal sanitario, así como protocolos médicos claros que no presuman la heterosexualidad de las pacientes, para garantizar así la adecuada atención sanitaria de todas las mujeres. Del mismo modo, modificar la legislación sobre reproducción asistida para que reconozca la situación de las mujeres solteras y de las mujeres emparejadas con otras mujeres, y garantice su acceso a las técnicas de reproducción asistida en igualdad de condiciones al de las parejas de diferente sexo.

- Asegurar el libre acceso a nuestro territorio a todas las personas solicitantes de asilo que argumenten ser perseguidas con motivo de su orientación sexual y/o identidad de género."

Se abre turno de intervenciones, tomando la palabra en primer lugar la Portavoz del Grupo municipal Socialista, Dña. Cristina Remesal para la defensa de la proposición. Dice que aunque como dice la Portavoz de PP, le llegan muchas mociones tipo, les parece importante traer esta porque se celebra el día de la visibilidad lésbica. Como no se había organizado nada especial les pareció interesante traerla al pleno. Desde que se conmemora ese día, hace diez años, recuerda la realidad que viven estas mujeres en todo el mundo. Denuncia la discriminación y reivindica políticas públicas que garanticen que no se produzca la lesbiofobia. Hay que recordar que las mujeres que desean a otras mujeres, no sólo han sido perseguidas, sino que han sido encarceladas, torturadas o asesinadas por ese motivo a lo largo de la historia remota y reciente de nuestro país. A día de hoy, la persecución institucional como particular aún la padecen. Hoy, la persecución institucional sigue produciéndose en muchos países y, en muchos lugares, la práctica de la homosexualidad sigue catalogándose como delictiva, vulnerándose de manera sistemática los derechos de las mujeres. De igual forma, en países como el nuestro que se han reconocido sus derechos y que ha sido pionero, hay aún intolerables casos de discriminación, tanto en las instituciones como a pie de calle. De ahí, que siga habiendo casos de agresiones a mujeres lesbianas. Por todo lo expuesto, el Grupo municipal Socialista ha presentado al Ayuntamiento de Laviana esta moción.

Se abre turno de intervenciones, tomando la palabra el Portavoz de SOMOS LAVIANA, D. Unai Castaño Varela. Desde su Grupo apoyarán esta moción porque busca la igualdad de todos los españoles, evidentemente, sea cual sea su orientación sexual. No obstante, echan en falta algunas cosas. Dice que en este país se sufrió una dictadura fascista durante cuarenta años, que por cierto sigue sin ser condenada por algunos partidos. Durante esa dictadura las personas fueron detenidas y encarceladas por su orientación sexual. Seguro que los más veteranos se acuerdan de la fascista "Ley de vagos y maleantes" y que se encarcelaba a las personas solamente por ser gays o lesbianas. No sólo era que se les detenía, si no que figuraban como antecedentes penales. Recientemente Podemos con IU presentaron una moción en el Parlamento para anular esta Ley de amnistía. Una ley que permitiría eliminar esas sentencias de los tribunales fascistas franquistas y eliminar esos antecedentes penales. Lamentablemente no salió adelante por la negativa de un partido de izquierdas. Por eso no deja de ser una contradicción que los que se niegan a que desaparezcan esos antecedentes, traigan ahora una moción a favor de este colectivo. No obstante, votarán a favor.

Turno para el Portavoz de FORO, D. Borja Álvarez. Dice que su Grupo apoyará la moción porque creen necesaria cualquier lucha contra la discriminación de estos colectivos. Más aún, siendo un colectivo que no comente ningún delito más que amar a personas del mismo sexo.

A continuación, interviene la concejala del PP, Dña Cristina Alonso. Quiere hacer dos puntualizaciones. La primera que se debería perfilar técnicamente en la parte expositiva lo referente al asilo ya que podría ser un coladero para otras cosas. Y en segundo lugar, que echa en falta y no quiere levantar ampollas, que la ley de protección a las mujeres víctimas de violencia de género se incluya a las lesbianas. Porque no tiene que tenerse en cuenta el género de la pareja y la actual ley le parece machista. A pesar de ello, votarán a favor de la moción.

Toma la palabra Dña. Leticia Gil, Portavoz de IU. Dice que las lesbianas siguen sufriendo desigualdad, discriminación y violencia, derivadas del machismo y de la lesbiofobia sin que el estado ofrezca un marco integral que logre proteger y garantizar los derechos de este colectivo. Estos actos, a veces son invisibilizados y no denunciados, suponiendo un problema de insensibilización de las instituciones públicas que impiden su erradicación. En Madrid, en el año 2017, más de doscientas personas del colectivo LGTBI fueron agredidas por su orientación sexual y/o identidad de género. Del total de víctimas, el 13 por ciento fueron mujeres lesbianas. Ante esta situación, el feminismo es el mejor instrumento para luchar por la igualdad real de todas las mujeres. Las políticas capitalistas han invisibilizado e ignorado y recortado los derechos sociales de estos colectivos más expuestos a la precariedad. Las políticas de ajuste afectan de forma dramática a la lucha por la igualdad fortaleciendo la discriminación y la violencia hacia colectivos históricamente discriminados como son las personas LGTBI. El Estado no puede mirar a otro lado mientras se repiten actos machistas, racistas y Lgtbifóbicas que cuestionan gravemente la convivencia democrática de todos y todas. Las mujeres en toda su diversidad merecen vivir en un Estado democrático que sea capaz de proteger y garantizar plenamente sus derechos y a vivir su vida sin violencia ni discriminación. Su voto va a ser a favor de las mujeres y su movimiento LGTB y, por tanto, a favor de la proposición.

Turno de réplica para el Portavoz de Somos, D. Unai Castaño Varela. Añade a la intervención del Partido Popular que la violencia de género no solo se da en las parejas lésbicas sino también en las homosexuales y tampoco tienen esa consideración.

Contesta la Portavoz Socialista, Dña. Cristina Remesal. Dice que no entrará en polémicas y a la Portavoz del PP le dice que sabe que piensan diferente y defiende la lucha de la violencia de género porque se da en situaciones de desigualdad y una persona, en este caso un hombre, se siente superior a una mujer. Aunque este es otro debate. Lo que no le consiente al Portavoz de Somos es que venga a dar lecciones al Partido Socialista en materia de Igualdad. España fue pionera en la aprobación del matrimonio entre personas del mismo género con los mismos derechos. También la Ley trans que posibilita el cambio de género registral etc. Por todo ello, no le permite que se les dé lecciones.

No habiendo más intervenciones se pasa a la votación con el siguiente resultado:

Resultado: favorable por unanimidad de los presentes.

Votación:

A favor: 15 (PSOE, IU, SOMOS, PP, FAC)

En contra: 0

Abstenciones: 0

En consecuencia, el Pleno Municipal, por mayoría, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Garantizar la seguridad de las mujeres lesbianas y la inviolabilidad de sus libertades a través de una legislación que persiga de forma efectiva los delitos de odio y garantice la igualdad de trato entre toda la ciudadanía, que forme adecuadamente al funcionariado, fundamentalmente en los ámbitos de la justicia y las fuerzas de seguridad, para sensibilizarlo frente a las diferentes formas de discriminación que soportan las mujeres, con especial mención del caso de las mujeres lesbianas; y que incida de forma específica y transversal en el sistema educativo, para asegurar que la totalidad del alumnado, independientemente de si es educado en centros públicos, concertados o privados, accede a información veraz y contrastada sobre la realidad de las mujeres lesbianas.

SEGUNDO.- Implementar diferentes sistemas de información y sensibilización sobre la realidad de las mujeres lesbianas para el personal sanitario, así como protocolos médicos claros que no presuman la heterosexualidad de las pacientes, para garantizar así la adecuada atención sanitaria de todas las mujeres. Del mismo modo, modificar la legislación sobre reproducción asistida para que reconozca la situación de las mujeres solteras y de las mujeres emparejadas con otras mujeres, y garantice su acceso a las técnicas de reproducción asistida en igualdad de condiciones al de las parejas de diferente sexo.

TERCERO.- Asegurar el libre acceso a nuestro territorio a todas las personas solicitantes de asilo que argumenten ser perseguidas con motivo de su orientación sexual y/o identidad de género.

7º.- DAR CUENTA Y RATIFICAR:

7.1.- Resoluciones de Alcaldía de los números. Ref. 149/2018 de fecha 20 de febrero de 2018 al decreto Ref. 315/2018 de fecha 10 de abril de 2018.

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía desde la número 149, de 20 de febrero de 2018, hasta la 315, de 10 de abril de 2018; copia de las cuales obró y obra en el expediente de Pleno para su conocimiento por parte de los Señores Concejales.

El Pleno municipal se da por enterado de las mismas.

7.2.- Escrito del Grupo municipal de IU solicitando cambio de representantes en el LEADER.

Se da cuenta del escrito presentado por la Portavoz del Grupo municipal de IU el día 9 de abril de 2018 (R. de Entrada nº 1444) y que tiene el siguiente contenido:

"Leticia Gil Gutiérrez con DNI: xxxxxx como Portavoz de IU Laviana solicita su dimisión como representante de la asamblea del Leader y por ello pide un cambio de representante para que se apruebe en el próximo pleno.

Sustituyendo a Leticia Gil Gutiérrez con DNI: xxxxxx queremos nombrar a Jesús González Álvarez con DNI: xxxxxx. Esperando que se apruebe dicha modificación".

El Pleno se da por enterado, mostrando su acuerdo, como no podía ser de otra forma, a la designación contenida en el escrito del que se ha dado cuenta.

8º.- SENTENCIAS:

8.1.- Auto de fecha 7 de marzo de 2018 dictado por el TSJA en pieza separada de medidas cautelares en el procedimiento ordinario nº 73/2018.

Se expresa por el Secretario municipal que la medida cautelar instada por la Abogacía del Estado, se formula dentro del recurso contencioso-administrativo que se interpuso a instancia de la Delegación del Gobierno en Asturias contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Laviana de 21 de junio de 2017, de aprobación de la "Ordenanza municipal de uso de la llingua asturiana en el Concejo de Laviana".

La medida cautelar suscitada, buscando suspender la ejecutividad del acto administrativo impugnado, dio lugar al Auto de 7 de marzo de 2018 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, por la que se resuelve lo siguiente:

" En atención a lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, ha decidido: Acordar la medida cautelar de suspensión del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Laviana de 21 de junio de 2017 de aprobación de la "Ordenanza municipal de uso de la lengua asturiana en el Concejo de Laviana"..."

El Pleno queda enterado de dicho Auto.

9º.- MOCIONES DE URGENCIA

No se suscita asunto alguno en este apartado.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra D. Unai Castaño Portavoz de SOMOS LAVIANA. Dice que tres de las cuatro preguntas ya han sido contestadas.

Vuelve a preguntar por la tasa de las eléctricas y por el acuerdo con el Ayuntamiento de Langreo, por el tema de la perrera y para cuándo la ordenanza de espichas. El Alcalde dice que le contestará a continuación esas preguntas. Por último, pregunta sobre si se ha hecho algún informe o propuesta para la recogida de basura los sábados sobre todo para la zona hostelera.

A continuación, pregunta la concejala del PP, Dña. Cristina Alonso sobre el informe que se ha recibido sobre las causas de muerte no natural en España. Dice que en el caso de Asturias el índice es muy alto, un 13% y, en Laviana, se eleva hasta un 16%. No sabe de qué manera, pero se podría hacer algo al respecto. Si se podrían hacer unas jornadas, talleres informativos, o algo así.

El Alcalde da la palabra a la Concejala de Política Social, Dña. Cristina Remesal y esta comenta que en el grupo que hay creado dentro del centro de Salud, sí se ha visto este tema pero, a la hora de abordarlo no hay medios suficientes. Es muy difícil de abordar este tipo de problemas sin dar margen o culpabilizar a las personas que los tienen. De momento, ante la falta de medios económicos, se ha decidido apartarlo temporalmente y fijarse más en otro tema preocupante como son las drogas entre los jóvenes.

El Alcalde, pasa a contestar al Portavoz de SOMOS

En cuanto a la recogida de basura los sábados, dice que SOMOS sabe que en la Comisión de Obras se está estudiando el tema y que está pendiente la realización de un informe al respecto para tomar una decisión acorde con las necesidades del Servicio.

En cuanto a la ordenanza de espicha hay un borrador de la Ordenanza que presentó la concejala de Desarrollo Local y se estaba a la espera de que por parte de los Grupos se presentaran modificaciones, propuestas etc. Teniendo en cuenta que este año ya se han autorizado, hay todo el año por delante para hacer una Ordenanza que regule algo que es muy positivo para el concejo de Laviana pero que hay que reconocer que tiene que estar lo suficientemente regulado para no entrar en contradicción con los intereses de los hosteleros, ciudadanos que pagan religiosamente sus impuestos.

Ahora responderá a las preguntas del anterior pleno. En primer lugar, sobre alguna actuación, en relación al quiosco de la Barriada. El año pasado los arrendatarios cesaron en el contrato de alquiler y lo que procede es, sacar un concurso de explotación. Parece que había una persona interesada pero desistió.

Otra cuestión: la utilización de la perrera de Langreo. Se tuvo conversaciones con la concejala delegada de Langreo en este tema y se le trasladó el interés del ayuntamiento de Laviana en llegar a un acuerdo con el Ayuntamiento de Langreo para hacer uso de sus instalaciones a través de un convenio. Le comunicaron que de momento están las obras y una vez finalizadas se establecerían las condiciones de esa colaboración.

Otra pregunta pendiente del pleno anterior fue la de cómo va el estudio de imponer una tasa a las eléctricas. En este tema el Gobierno Local está en contacto con otros Ayuntamientos de Asturias que ya iniciaron el procedimiento, realizando un estudio de su situación donde se define el voltaje de las líneas, la catalogación de los suelos, etc., y ya dieron el paso siguiente de aprobar la ordenanza, la cual, está recurrida desde el primer día de entrada en vigor por las eléctricas, lo que supone que están a la espera de una sentencia. Parece lógico, dice, que teniendo en cuenta que ese estudio supone un desembolso económico importante, y es el paso previo e indispensable para llevar a cabo esa ordenanza, esperemos a que se produzca esa sentencia y si es favorable, iniciar los trámites. Si hay algún matiz en esa sentencia, aplicarla desde el principio para no cometer los mismos errores.

En cuanto a si había algún problema con la Comisión de Festejos. En el tema de festejos, como ya comprobaron los Portavoces en las reuniones que se hicieron, lo que se pretendía desde el Gobierno Local, era consensuar unas fechas y coordinar actuaciones conjuntas para dotar a Pola de Laviana de unas fiestas patronales al nivel que merece. Para ello, se pusieron en contacto tanto con la Comisión de Festejos que organiza las fiestas de agosto y con el Descenso Folklórico, para que nos hicieran llegar sus propuestas y calendario de actividades.

Al final, hemos logrado entre todos: Asociaciones de Festejos, Grupos Políticos y Gobierno Local, elaborar un calendario de fechas para las actividades que se desarrollarán durante las fiestas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día al inicio expresado, por la Presidencia se levanta la sesión, para cuya constancia se extiende la presente acta, de la que, como Secretario, CERTIFICO. -----

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

ANEXO I

APROBACIÓN INICIAL, ORDENANZA PARA REGULAR LA OCUPACIÓN DEL RECINTO FERIA Y/O APARCAMIENTO ANEXO, SITUADOS EN POLA DE LAVIANA.

Artículo 1.- Objeto.- La presente ordenanza tiene por objeto regular la utilización privativa o aprovechamiento especial que derive de la ocupación del espacio de uso público local, ubicado en el edificio denominado "Recinto Ferial" y/o el aparcamiento anexo, situados en Pola de Laviana, por parte de las personas físicas y jurídicas que hayan obtenido las autorizaciones y permisos que resulten exigibles en cada caso de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 2. Régimen Jurídico.- El régimen jurídico establecido en virtud de la presente Ordenanza se fundamenta en lo dispuesto en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 33/2003 de 30 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley del Principado de Asturias 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y en lo no previsto en los citados textos normativos, se estará a lo regulado en la legislación administrativa de carácter general y sectorial que resulte de aplicación.

Artículo 3. Localización.- El recinto ferial de Laviana, situado en Pola de Laviana, es un bien de dominio público destinado a servicio público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.1 de Ley 33/2003, de 30 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en el artículo 79 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 4 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Artículo 4.- Descripción de las instalaciones.-

EDIFICIO:

Construcción de una sola planta rectangular y una altura libre máxima de utilización de 7,5 metros.

Tiene dos accesos a través de dos portones situados uno en la fachada Sur y otro en la Este. Posee una pasarela interior en la zona oeste, con doble acceso mediante escaleras y con posibilidad de dar entrada desde ella al edificio anejo de oficinas.

En la zona este se existen unas gradas plegables con capacidad para 330 personas.

Existe un toldo separador de usos que la dividen en dos, según datos de superficie que se detalla a continuación, en lo que se denominan Sector A y Sector B.

En este último existe calefacción por conducto radiante con combustible a gas natural y acometida independiente del resto de instalaciones.

Las dos secciones tienen accesos independientes, por lo que son aptas para ser utilizados de forma diferenciada.

CUADRO SUPERFICIES:

Superficie útil total:	1.700 m2
Superficie Sector A:	550 m2
Superficie Sector B:	1.150 m2

APARCAMIENTOS:

Dentro del recinto Ferial se encuentran dos espacios libres diferenciados, con acabados en aglomerado asfáltico y cuyo uso normalizado es el de aparcamiento público vinculado a las actividades del recinto. Estos pueden ser utilizados ocasionalmente para otros usos distintos, incluidos eventos con gran afluencia de público, con la particularidad de que uno de ellos (el de mayor tamaño) por su ubicación puede ser vinculado a la actividad a desarrollar en la nave.

Su emplazamiento se refleja en el plano adjunto, denominándose aparcamiento 1 y aparcamiento 2.

CUADRO SUPERFICIES:

Superficie total:	3.130 m2
Aparcamiento 1:	2.500 m2
Aparcamiento 2:	630 m2

USOS:

Son admisibles cualquiera de los incluidos en el plan de autoprotección suscrito por el Ayuntamiento y aquellos que, previo su estudio y valoración por el Ayuntamiento, puedan ser aceptados puntualmente.

Artículo 5.- Régimen de utilización.- Los espacios y servicios ofertados en el recinto ferial se utilizarán y aprovecharán bajo el régimen de autorizaciones, que serán concedidas por orden de solicitud, si bien el Ayuntamiento de Laviana se reserva la facultad de valorar los proyectos presentados, dando prioridad al evento que considere más relevante para el municipio, en el caso de coincidencia en las fechas en las que se pretendan utilizar determinadas instalaciones.

Los espacios de uso común sólo podrán ser utilizados, de conformidad con su naturaleza, para el tránsito de personas y para aquellas finalidades autorizadas expresamente de conformidad con el procedimiento regulado en esta ordenanza.

Artículo 6.- Uso diligente del recinto.- Las personas que, por cualquier título ocupen, aprovechen o utilicen los bienes e instalaciones de recinto ferial tienen la obligación de protegerlos, conservarlos y hacer un uso diligente de los mismos, debiendo reponer los materiales o infraestructuras que, en su caso, resultaren dañados, previa comunicación al Ayuntamiento de Laviana, cuyo personal técnico supervisará la reposición efectuada.

Artículo 7.- Responsabilidad por daños.- El Ayuntamiento de Laviana no se hace responsable de los daños, perjuicios o atentados contra la propiedad (robos) que se puedan cometer contra los bienes, pertenencias o efectos de las personas físicas o jurídicas autorizadas para el desarrollo de actividades en el recinto ferial.

Tampoco se hará responsable de los perjuicios que se pudieran derivar de un mal estado de conservación o mala utilización de las instalaciones objeto de autorización.

El Ayuntamiento de Laviana podrá inspeccionar en cualquier momento los espacios e instalaciones con la finalidad de comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones y de las normas contenidas o desarrolladas a partir de esta ordenanza, adoptando en su caso las medidas que estime necesarias.

Artículo 8.- Responsabilidad administrativa.- Quienes por dolo, culpa, negligencia o simple inobservancia causen daños en los bienes e instalaciones del recinto ferial, realicen actos de ocupación careciendo de la preceptiva habilitación o contraríen su destino normal o las normas que regulan su utilización serán sancionados según el régimen disciplinario contenido en esta Ordenanza. Esta responsabilidad se exigirá sin perjuicio de la indemnización de los

daños y perjuicios causados.

No obstante lo anterior, la responsabilidad administrativa se exigirá a los titulares de autorizaciones que responderán durante su vigencia de los daños ocasionados por los usuarios o personalmente sobre los bienes e instalaciones del recinto ferial/aparcamiento y se hará efectiva en primer término sobre la fianza constituida, si existe, todo ello sin perjuicio del derecho de quien la haga efectiva de ejercitar las acciones procedentes contra las personas a las que resulte materialmente imputable la infracción.

La responsabilidad administrativa será compatible con las responsabilidades civiles, penales o de otro orden que puedan concurrir.

Artículo 9.- Obligaciones.- Además de las obligaciones que se deduzcan de la autorización concedida y de esta Ordenanza, los titulares vendrán obligados a:

a) Ejercer por si mismos la actividad puntual para la que se concedió la ocupación del recinto ferial/aparcamiento.

b) Abonar, conforme a lo establecido en la vigente Ordenanza Fiscal, la tasa correspondiente.

c) Depositar la fianza que, en su caso, se requiera como garantía del mantenimiento y conservación de las instalaciones municipales.

d) Abonar los derechos de autor a la S.G.A.E., en los casos en que exista tal obligación.

e) En caso de que en las actividades participen menores de edad, siempre habrá un adulto responsable.

f) Aceptar cuantas normas e instrucciones se dicten para el control y gestión del recinto ferial, facilitando las comprobaciones y verificaciones técnicas que se consideren necesarias, suministrando la información que se les solicite y teniendo disponibles las autorizaciones y demás documentos preceptivos.

g) Sin perjuicio de que suscriba cualquier otro tipo de seguros que estime oportuno, deberá estar cubierto con un seguro que garantice los siguientes riesgos:

- Incendio, explosión, vandalismo y rotura de cristales.
- Daños por agua y humo.
- Rotura de máquinas y equipos.
- Funcionamiento indebido de su instalación de protección contra incendios.
- Robo y hurto.
- Responsabilidad civil contra terceros, debiendo nombrar al Ayuntamiento de Laviana beneficiario del mismo. El seguro deberá mantenerse en vigor durante toda la vigencia de la autorización.

La póliza del citado seguro y el recibo justificativo de su pago deberán ser presentados con carácter previo a la concesión de la autorización.

h) Dejar las instalaciones o partes del recinto ferial/aparcamiento que utilicen en perfecto estado de limpieza.

Artículo 10.- Prohibiciones.- No podrán llevarse a cabo en estos espacios públicos obras ni modificaciones de ninguna clase sin expresa autorización del Ayuntamiento. Si se contraviniera esta prohibición, se podrá ordenar la restitución de los elementos afectados a su estado original, con ejecución subsidiaria a costa del obligado, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Tampoco se podrá almacenar material de actividades fuera de los espacios cedidos.

Se podrá revocar la autorización de ocupación en caso de mal uso, modificación de la actividad para la que concedió, altercados o mala conducta, incumplimiento de las normas reguladoras y en los demás supuestos que se establezcan en la presente Ordenanza.

Artículo 11.- Otorgamiento de autorizaciones.- Las personas interesadas en la utilización de los espacios y servicios ofertados en el recinto ferial presentarán la correspondiente solicitud dirigida a la Alcaldía en alguna de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.1. Cada persona física o jurídica interesada deberá presentar una solicitud por cada ocupación. No obstante lo cual, la licencia de instalación y funcionamiento se solicitará, cuando proceda, de forma independiente.

11.2. La solicitud deberá ir suscrita por la persona interesada o que actúe en representación de las personas físicas o jurídicas solicitantes y acompañada de la documentación complementaria que corresponda y deberá presentarse en el trimestre anterior a las fechas de celebración del evento que motive la utilización.

11.3. Para obtener las autorizaciones de utilización de ocupación del recinto ferial/aparcamiento, las personas físicas y jurídicas presentarán, junto con la instancia en el modelo oficial, la siguiente documentación complementaria:

a) Copia del documento nacional de identidad, en el caso de personas físicas, o del número de identificación fiscal, en el caso de personas jurídicas.

b) Cuando el solicitante sea una persona jurídica o actúe por representación, copia del documento que acredite la representación que ostenta el firmante de la instancia.

c) Número de teléfono de contacto y/o, un número de fax o correo electrónico.

d) Memoria descriptiva de la actividad a desarrollar, aportando, como mínimo, lo siguiente:

Espacios, metros cuadrados y/o instalaciones cuya utilización se pretende.

Copia del cartel anunciador definitivo o, en su defecto, del borrador.

Duración de la ocupación.

Número de espectadores/asistentes máximos previstos.

Medios auxiliares previstos (servicio de sanidad, seguridad, bar, etc...).

Número de entradas máximas a la venta y precio al público.

Ingresos previstos por taquilla u otros medios (sorteos, donaciones, bar, etc...).

Cualesquiera otros datos que se consideren de interés

e) Copia de la autoliquidación de la tasa abonada por la ocupación.

f) Certificados de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

g) Plan de emergencia y evacuación.

h) Número y matrículas de los vehículos de apoyo que, en su caso, se vayan a utilizar.

i) Demás documentación que se exija en función del tipo de actividad que se pretenda realizar o instalación que se pretenda efectuar.

11.4. La liquidación definitiva de la actividad corresponde, en todo caso, al Ayuntamiento.

11.5. No podrán ser titulares de las autorizaciones objeto de esta ordenanza las personas físicas o jurídicas que:

a) No estén dadas de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto sobre actividades económicas a la fecha de obtención de la autorización o licencia.

b) Mantengan deudas pendientes en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Laviana en la fecha indicada en el apartado anterior.

c) Hayan sido titulares de autorizaciones anteriores que hayan sido revocadas por el Ayuntamiento de Laviana.

11.6. Para la obtención de autorizaciones de ocupación de las instalaciones municipales del recinto ferial/aparcamiento por parte de asociaciones vecinales y demás entidades sin ánimo de lucro, éstas deberán presentar, junto con la solicitud, la siguiente documentación:

a) Copia del documento nacional de identidad de la persona habilitada para la presentación y firma de la solicitud

b) Documento acreditativo de la inscripción en el Registro Autonómico de Asociaciones.

c) Número de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones en el caso de asociaciones vecinales, cuyo ámbito de actuación se circunscriba al término municipal.

11.7. Quienes no obtengan las autorizaciones solicitadas tendrán derecho a la devolución parcial o total de las tasas abonadas y, en su caso, garantías presentadas, en los casos y formas establecidos en la normativa tributaria estatal y municipal.

Artículo 12.- Infracciones.- Tendrán la consideración de infracciones administrativas, a los efectos previstos en esta ordenanza, la contravención de las obligaciones o prohibiciones contempladas en la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 25.1 y 27.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las infracciones de esta ordenanza se califican en muy graves, graves o leves conforme al artículo 140 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la siguiente graduación:

Son infracciones muy graves:

1ª.- El aprovechamiento u ocupación de los bienes o instalaciones careciendo de título habilitante.

2ª.- La cesión, arriendo, traspaso, permuta o cualquier otro acto de disposición de los derechos que se detenten sobre los bienes regulados en esta ordenanza, sin la conformidad del Ayuntamiento.

3ª.- Impedir la ocupación de los espacios o instalaciones o el acceso a los establecimientos comprendidos en el recinto ferial/aparcamiento por otra u otras personas con derecho a su utilización.

4ª.- El deterioro grave de cualquiera de los bienes, instalaciones, elementos o infraestructuras del Recinto Ferial. A tal efecto se entenderá como deterioro grave aquél cuya valoración exceda de 3.000 euros, según estimación efectuada por los técnicos municipales.

5ª.- La falta de obtención de las autorizaciones municipales, que resultaren preceptivas o el incumplimiento de sus términos y condiciones.

6ª.- La celebración de actividades privadas de carácter comercial o con fines de lucro fuera de los supuestos permitidos.

7ª.- La ocupación o tránsito no autorizados por los espacios públicos a que se refiere la presente Ordenanza, que entrañen riesgo o peligro para la seguridad de las personas.

8ª.- La perturbación grave de la convivencia o la emisión de ruidos que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas.

9ª.- La falta de colaboración con los agentes de la Autoridad o personal municipal o la obstaculización de sus funciones.

10ª.- El incumplimiento reiterado de las órdenes e instrucciones emitidas por la Policía Local.

11ª.- El incumplimiento reiterado de los requerimientos u órdenes de ejecución emitidos por las Autoridades locales.

12ª.- El incumplimiento de los bandos, decretos u otros actos y disposiciones procedentes de las Autoridades municipales, que afecten a la seguridad o salud de las personas, cuando no sean subsumibles en los tipos legales.

13ª.- La comisión de más de una infracción grave en el plazo de un año.

Son infracciones graves:

1ª.- El deterioro de los bienes, instalaciones, elementos o infraestructuras que no tengan la consideración de infracción muy grave.

2ª.- La ocupación o tránsito no autorizados por los espacios públicos a que se refiere la presente Ordenanza, cuando no proceda su calificación como infracción muy grave.

3ª.- La perturbación de la tranquilidad y la emisión de ruidos cuando, por su intensidad y duración, no merezcan la calificación de infracción muy grave.

4ª.- El incumplimiento de las órdenes e instrucciones de la Policía Local en ejercicio de sus funciones, siempre que se produzcan por primera vez.

5ª.- La falta de atención de los requerimientos u órdenes de ejecución emitidos por la Autoridad municipal, siempre que se produzcan por primera vez.

6ª.- El incumplimiento de los bandos, decretos u otros actos y disposiciones procedentes de las Autoridades municipales, cuando no constituya infracción muy grave.

Son infracciones leves:

1ª.- Las acciones u omisiones tipificadas como infracciones graves cuando por su escasa significación, entidad o trascendencia no merezcan dicha calificación.

2ª.- El incumplimiento de las obligaciones o prohibiciones impuestas en la presente ordenanza, que no estén previstas como infracción grave o muy grave.

Artículo 13.- Sanciones y criterios de graduación.- Las infracciones definidas en el artículo anterior podrán ser corregidas con una o varias de las siguientes sanciones:

- Multa de 1.500,01 a 3.000,00 euros para las infracciones muy graves.
- Multa de 750,01 a 1.500 euros para las infracciones graves.
- Multa de hasta 750,00 euros para las infracciones leves.
- Suspensión temporal de permisos o autorizaciones desde 6 meses y un día a un año, para infracciones muy graves, y hasta 6 meses, para infracciones graves.

Para la imposición y graduación de las sanciones que correspondan se valorarán las siguientes circunstancias:

- La intencionalidad del infractor.
- La colaboración de éste para el cese de la conducta infractora o la reparación o disminución de sus efectos.

- El beneficio obtenido por el infractor.
- La cuantía del daño causado o la entidad del peligro generado.
- El grado de perturbación social.
- La reincidencia, por comisión en el plazo de un año de una o más infracciones de la misma naturaleza declaradas por resolución firme.

Artículo 14.- Procedimiento sancionador y medidas cautelares.- La imposición de sanciones a los infractores exigirá la apertura y tramitación del correspondiente procedimiento sancionador, con arreglo al régimen establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cualquier persona puede presentar denuncias o poner en conocimiento del Ayuntamiento la existencia de los hechos que pueden ser constitutivos de infracción a lo establecido en esta ordenanza. Las denuncias deberán expresar la identidad de la persona que la presenta, una exposición de los hechos que pudieran constituir infracción y, cuando sea posible, la identificación de los presuntos responsables.

Iniciado el procedimiento sancionador por infracciones graves o muy graves, se podrán adoptar las medidas cautelares de cese de la actividad, retirada de elementos e instalaciones, privación preventiva de autorizaciones y permisos; o cualesquiera otras que sean necesarias para evitar el mantenimiento de los efectos de la infracción, garantizar el buen fin del procedimiento, la protección del patrimonio municipal, o que exijan los intereses generales o los fines perseguidos en esta ordenanza.

Artículo 15.- Reparación de daños.- La imposición de las sanciones que correspondan por la infracción de lo dispuesto en esta ordenanza no exonera de la obligación de reparar e indemnizar los daños y perjuicios causados. A tal efecto el Ayuntamiento ejercitará las acciones legales a que haya lugar para la defensa de sus bienes.

Artículo 16.- Entrada en vigor.- De conformidad con lo previsto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la presente ordenanza entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles dispuesto en el art. 65.2 de la misma norma.
